

**LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD COMO MOTOR DEL
DESARROLLO EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN TÉCNICA Y
TECNOLÓGICA**

**THE LINK BETWEEN HIGHER EDUCATION AND SOCIETY AS A MOTOR
OF DEVELOPMENT WITHIN THE FRAMEWORK OF TECHNICAL AND
TECHNOLOGICAL EDUCATION**

Autor:

■ Pablo Beltrán Ayala ■
<https://orcid.org/0000-0002-0534-0827>
Universidad San Francisco de Quito
pbeltran@usfq.edu.ec
Ecuador

Autor:

■ Leonel Ortega Sánchez ■
Estudiante de la maestría en Derecho Procesal Constitucional
Universidad de las Américas UDLA
leonel.ortega.s@gmail.com
Ecuador



Resumen: El presente artículo de revisión tiene como objetivo proponer una reflexión teórica en torno al papel preponderante de la función sustantiva de vinculación con la sociedad, en la formación de técnicos y tecnólogos, para esto, se hace un abordaje conceptual relacionado con la diferencia entre los dos niveles de formación, para a partir de allí, plantear como la formación para el trabajo calificado, contribuye a la competitividad del sector productivo y el crecimiento económico sostenido. En este análisis se establece la necesidad de que la política en educación superior del Ecuador, centre su accionar en potencializar la formación técnica y tecnológica, cerrando los mitos existentes que consideran este nivel formativo inferior, para contar con una formación consiente de la necesidad de establecer alianzas importantes con otras actividades como la producción tecnológica, la identificación de vocaciones productivas en cada sector del territorio nacional, la tecnificación, la identificación de socios estratégicos para la formación, la incursión en la formación dual, la investigación científica, el mejoramiento de la cualificación profesional y por supuesto la vinculación con la sociedad; en este último, se propone que la formación académica que pondera el saber hacer, se considere a la vinculación con la comunidad como un poderoso método investigativo, que permite que las instituciones de educación superior, se conviertan en un actor social primordial. En un proceso de doble flujo, donde lo aprendido y lo investigado, favorece a estudiantes y profesores, otorgándole a su quehacer científico, información amplia sobre problemáticas sociales contemporáneas y latentes.

Palabras claves: Vinculación con la sociedad, desarrollo, formación, técnico, tecnológica

Abstract: The objective of this review article is to propose a theoretical reflection on the preponderant role of the substantive function of connection with society, in the training of technicians and technologists, for this, a conceptual approach related to the difference between the two levels of training, from there, to propose how training for skilled work contributes to the competitiveness of the productive sector and sustained economic growth. This analysis establishes the need for Ecuador's higher education policy to focus its actions on enhancing technical and technological training, closing the existing myths that consider this lower level of training, in order to have a training that is aware of the need to establish important alliances with other activities such as technological production, identification of productive vocations in each sector of the national territory, technification, identification of strategic partners for training, incursion into dual training, scientific research, improvement of qualifications professional and of course the link with society; In the latter, it is proposed that the academic training that weighs the know-how, the link with the community is considered as a powerful investigative method, which allows higher education institutions to become a primary social actor. In a dual-flow process, where what is learned and what is researched, favors students and teachers, giving their scientific work broad information on contemporary and latent social problems.

Keywords: College extension, development, training, technical, technological

INTRODUCCIÓN

¿Qué implica la Formación Técnica y Tecnológica? Para responder a esta pregunta hay que tener claro que la primera tiene un fundamento básico, manual, artesanal, empírico; mientras que, la segunda mantiene elementos que además de lo empírico deberán considerar fundamentos más complejos, racionales y cercanos a la ciencia. Es decir, las dos están estrechamente relacionadas con los trabajadores y buscan generar las competencias necesarias para su desempeño en la sociedad.

Tanto la formación técnica como la tecnológica, representan un puntal para el despegue de los sistemas económicos, puesto que permiten en corto tiempo, formar profesionales totalmente competentes y con conocimientos específicos para desempeñarse directamente en áreas operativas, con una formación sólida para solucionar, de forma eficiente, problemas y operaciones de manera práctica. Su aporte está relacionado directamente con la producción dentro del espacio nacional para mejorar las condiciones de vida de las personas.

Es necesario por lo tanto, que este tipo de educación superior se desarrolle con pertinencia dentro de un marco tecnológico que permita al estudiante y futuro profesional estar a la par del vértigo que mantiene una sociedad sistematizada, digitalizada y en la cual los procesos se mueven y evolucionan con mayor rapidez.

Actualmente, se reconoce que la formación técnica y tecnológica permite concentrarse en estudios altamente especializados en un área, situación que presenta una ventaja competitiva en los procesos de producción. Además, este tipo de formación al realizarse en ciclos cortos, permite la inserción de los jóvenes al campo laboral en un menor tiempo, por lo que se convierte en un mecanismo efectivo para dinamizar el mercado de trabajo.

La formación técnica y tecnológica presenta constantes avances a nivel mundial, que desde la institucionalidad estatal es importante analizarlas para poder aprender de ellas e incorporarlas dentro del aprendizaje nacional, respetando las particularidades, realidades y vocaciones propias de cada sociedad.

DESARROLLO

Uno de los retos que actualmente enfrenta Ecuador, es derribar mitos que sobre la formación técnica y tecnológica se han creado desde los imaginarios colectivos como, por ejemplo, pensar que este tipo de educación es de inferior nivel o de menor importancia que la formación de grado para la generación de conocimiento; que no agrega valor a la producción o que no aporta a los procesos investigativos o de vinculación.

Cambiar esta concepción requiere de un proceso complejo y de largo plazo, que exige revisar y reconceptualizar las formas en las que la comunidad y el propio sistema han mirado a este tipo de formación profesional. Implica renovar esquemas y aceptar que los institutos superiores son parte primordial del cambio de las relaciones educativas, sociales y de mercado de un país que necesita con urgencia impulsarse a una sociedad de conocimiento a fin de garantizar esquemas económicos estables en un futuro meridiano.

Es urgente, reposicionar la formación técnica y tecnológica, aprendiendo de lo que la historia de su implementación en el país nos ha enseñado. Este tipo de formación ha existido en el país desde los años 70, y fue pensada como una extensión de la educación de nivel medio, pero no fue hasta el año 2000 en el que se empezó a pensar en ella como un propulsor para la productividad y el desarrollo. La reforma legal llegó con la Ley Orgánica de Educación Superior expedida en el año 2010 en donde ya se la considera como parte del sistema de educación superior y en la reforma de 2018 se le otorga la categoría de tercer nivel.

Pero más allá de la historia, el Ecuador de hoy exige, contar con un sistema de educación superior integral donde se desarrolle el conocimiento y la ciencia, desde la creación de nuevas teorías, pero también a través de la profesionalización de la práctica. Este equilibrio de funciones facilitará el pleno aprovechamiento de los recursos, la mejora continua de la competitividad del sector productivo y el crecimiento económico sostenido.

La formación técnica y tecnológica tiene un componente fundamental o una razón específica de acción, más allá de la teoría. Desde allí se comprende que es mucho más fácil encontrar soluciones a los problemas reales de la sociedad desde el ejercicio pleno del “saber hacer” que implica mejorar cada vez más los sistemas, las operaciones y las tareas que implican una profesión.

Por lo anterior, es indispensable contar con una formación técnica y tecnológica que abrace las alianzas importantes con otras actividades como la producción tecnológica, la identificación de vocaciones productivas en cada sector del territorio nacional, la tecnificación, la identificación de socios estratégicos para la formación, la incursión en la formación dual, la investigación científica, el mejoramiento de la cualificación profesional y por supuesto la vinculación con la sociedad.

La formación técnica y tecnológica pretende mejorar la ciencia de los procesos y qué mejor hacerlo con un diagnóstico certero y de primera mano, levantado por los propios estudiantes en la realización de su vinculación con la sociedad. Es mucho más eficiente que los estudiantes busquen sus temas de aporte investigativo en contacto directo con las necesidades de la sociedad.

Barreno Salinas, et al. (2018) define a la vinculación con la sociedad como la relación entre empresas estatales o privadas e instituciones de educación superior públicas o particulares en los

procesos de producción. Mientras que Simbaña (2015) acota que la vinculación constituye una herramienta política-académica que garantiza, en la práctica, la articulación de la docencia con la investigación.

La vinculación juega un papel primordial para descubrir los puntos problemáticos de un grupo social específico, o de un área de influencia directa de la institución de educación superior. Es la función social de las IES, desarrollada de una manera adecuada, lo que permitirá que se genere investigación, ciencia y tecnología en espacios puntuales con ventajas medibles para la población.

Es necesario entonces, que los imaginarios educativos que se han construido alrededor de la vinculación social se vayan mejorando. Esto quiere decir que, a la vinculación no solo se la debe mirar como un requisito necesario para obtener un título de grado. Hay que desplazar del pensamiento y de las acciones del personal académico, la idea de que la vinculación es solo uno de los requisitos para cumplir las horas de docencia, o que la vinculación es buscar una ocupación de dos horas diarias para firmar hojas de registro y un reporte.

Bien concebida, la vinculación es un poderoso método investigativo que permite que las instituciones de educación superior se conviertan en un actor social primordial. Se trata también de que este tipo de retroalimentación de lo aprendido y lo investigado pueda favorecer a estudiantes y profesores, otorgándole a su quehacer científico, información amplia sobre problemáticas sociales contemporáneas y latentes.

La formación Técnica y Tecnológica es considerada la educación para la aplicación y para la innovación, es decir la que permite hacer y mejorar lo que la sociedad requiere para su normal desenvolvimiento, siendo este aspecto la base en la que radica su importancia. La vinculación con la sociedad puede servir como un instrumento de descubrimiento vocacional, un semillero de proyectos de investigación o futuros emprendimientos en puntos focales identificados como problemáticos por parte de la comunidad. En este sentido, permite fomentar la empatía social y el desarrollo personal y constante de los estudiantes.

La tecnología y la ciencia no paran. Alvin Toffler en el libro “La revolución de la riqueza”, hace una especie de descripción de las instituciones sociales, políticas, jurídicas, etc., que bien podría aplicarse al contexto educativo, y es que las relaciones sociales avanzan a un ritmo tan vertiginoso que no es posible seguir planteando planes y proyectos al ritmo de los años 80 o 90.

El reto actual de la IES radica en motivar a los estudiantes a investigar, a innovar, en convencerlos de que si los conocimientos y afanes de mejoramiento no se enmarcan en la velocidad a la que avanza el mundo, se quedarían rezagados del desarrollo.

Los proyectos de vinculación son el nexo entre la IES y el sistema social para medir, que tan flexibles, competitivos, productivos son los futuros técnicos y tecnólogos y cuál es la calidad de las enseñanzas y los métodos utilizados por los institutos superiores que la ofertan. Por esta razón, deben ser reales y pertinentes.

La pertinencia es un concepto fundamental para poder plantear los proyectos o programas de vinculación, la LOES la establece de hecho, como un principio rector del sistema, así el artículo 107 señala:

El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

La pertinencia, no es un concepto estático, es una condición sujeta a las variantes sociales, a la misma relación de la educación con la sociedad y sus instituciones. La sociedad está en cambio constante por lo que la educación superior, a través de cada una de sus funciones sustantivas, debe responder oportunamente a las expectativas sociales y económicas de la gente, a la de los entes estatales y por supuesto a la necesidad de respuestas de los mismos estudiantes. La tecnología y la ciencia no paran.

De hecho, este tipo de discusiones fueron y son necesarias a partir de la vigencia de nuestra propia constitución que establece a la educación como un derecho a la largo de la vida y establece la responsabilidad social de las IES. Es preciso comprender que un derecho es incluso una forma de poner en marcha todo un proyecto de vida.

Por ello, pensar en la vinculación de la sociedad como proyectos de “ayuda social” es una forma caduca de entender el concepto. La vinculación necesita ser concebida como un puente entre la docencia y la investigación aplicada, o como la puerta a la suscripción de alianzas nacionales o internacionales. Puede servir para solventar problemas tan ambiciosos como: el uso indiscriminado de plásticos, la contaminación de cuencas hídricas y marítimas, la conservación de los ecosistemas nacionales, el estudio de cómo cuestiones como la migración, tensan las relaciones socio-políticas o comerciales.

Es necesario pensarla como una oportunidad de inclusión social, de trabajo con grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Hay que plantearles a los estudiantes su involucramiento en proyectos que los lleven a salir de su zona de confort. Por ejemplo, que un estudiante entienda las dificultades del acceso a agua potable y de calidad de un joven de su misma edad en un entorno distinto al suyo, y a partir de eso generar respuestas y soluciones.

La vinculación desarrolla empatía, pues permite la formación integral de profesionales que solamente palpando las verdaderas relaciones de poder y socio-económicas de su localidad o región, puedan más humanamente buscar soluciones plausibles y democráticas. El enfoque de género y derechos humanos es indispensable. Por ejemplo, un proyecto podría involucrar educación o formación en materia de género e igualdad, un estudio cualitativo de este tipo de brechas que existen en el país aún. Esos, son los retos de la vinculación.

La vinculación como una de las funciones sustantivas de la educación superior busca evidenciar el trabajo de los profesionales en formación y a través de ello exigir respuestas fuertes a preguntas fuertes que formula la sociedad. Pero no basta con generar programas escuetos de visitas de un día o dos a los centros geriátricos, sino más bien generar soluciones integrales. Por ejemplo, desde una tecnología en terapia física, sería válido crear estrategias para que la vida y el ejercicio mejoren la calidad de vida de los adultos mayores.

Otra condición de importancia es pensar que la formación técnica y tecnológica tiene como característica propia la permeabilidad, no solamente con los otros niveles de formación o con los métodos o metodologías que se pueden emplear en la misma, sino con el mismo sistema productivo. Es en el don de saber hacer en donde los engranajes industriales y económicos se mueven, en la fortaleza de los procesos está la generación de motores económicos y por ende, la mejora sustancial de las condiciones de vida de las personas.

Los proyectos de vinculación son el nexo entre las IES y el sistema social para medir, que tan flexibles, competitivos y productivo es el país y cuál es la calidad de la educación superior y los métodos utilizados para alcanzarla.

La importancia de la vinculación con la sociedad y su relación con los fines de la educación superior en general y con la formación técnica y tecnológica en particular se refleja también en el campo jurídico, como se presenta a continuación:

Según La constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 26 y 350 del 28 de Septiembre del 2008 (Ecuador) establece que:

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Por su parte el **Art. 350.-** indica que:

El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

De esta misma forma la Ley Orgánica de Educación Superior, 3 de Septiembre de 2010. Establece los siguientes artículos.

Art. 8.- Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

Art. 11.- Responsabilidad del Estado.- El Estado proveerá los medios y recursos para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior, y brindará las garantías para que las instituciones del Sistema cumplan con: (...) c) Facilitar la vinculación con la sociedad a través de mecanismos institucionales o cualquier otro establecido en la normativa pertinente (...)

Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)

Art. 24.- Distribución de los recursos.- (...) La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión (...) Los indicadores de vinculación con la sociedad se referirán a la contribución de las instituciones a la solución de los problemas sociales, ambientales y productivos, con especial atención en los grupos vulnerables.

Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del grado académico.- Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

Art. 93.- Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

Art. 107.- Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.

Art. 127.- Otros programas de estudio.- Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados.

Art. 138.- Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

Por su parte el Reglamento General a la LOES.06 de Junio-2019. Registro Oficial Suplemento 503 de 06-jun.-2019 establece en su artículo 24:

Art. 24.- Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de programas y proyectos que garanticen la responsabilidad social de las instituciones de educación superior y su participación efectiva en la sociedad con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.

Al respecto el Reglamento de Régimen Académico. 25-ene.-2017. Registro Oficial Edición Especial 854. Establece:

Art. 4.- Funciones sustantivas.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) c) Vinculación.- La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes.

Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.

Art. 37.- La investigación institucional.- (...) En el marco de la investigación, la vinculación con la sociedad, la innovación y la transferencia de conocimientos, las IES podrán aportar a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional

Art. 43.- Investigación académica y científica.- (...) La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

Art. 49.- Desarrollo de funciones sustantivas mediante redes.- Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional.

Art. 50.- Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.

La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología.

La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.

Art. 51.- Pertinencia de la vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social. Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura.

Art. 52.- Planificación de la vinculación con la sociedad.- La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:

- a) Educación continua;
- b) Prácticas preprofesionales;
- c) Proyectos y servicios especializados;
- d) Investigación;
- e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos;
- f) Ejecución de proyectos de innovación; y,
- g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.

Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para

gestionar la vinculación con la sociedad.

Art. 61.- Redes académicas.- Los profesores e investigadores de una o varias unidades académicas pertenecientes a la misma o diversas IES, podrán integrar redes para promover el debate intelectual, el diseño de proyectos de investigación, de vinculación con la sociedad, procesos de autoformación, entre otros.

Art. 62.- Redes entre los distintos niveles de formación de la educación superior.- Las universidades y escuelas politécnicas podrán suscribir convenios de cooperación académica con los institutos técnicos superiores, tecnológicos superiores y sus equivalentes, para ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y programas de vinculación con la sociedad, siempre que la institución responsable sea la del nivel de formación superior y estén orientados a favorecer la calidad de la educación superior.

Art. 65.- Redes de conocimiento y redes de innovación.- Para fomentar el trabajo a través de redes de innovación, las IES podrán colaborar entre sí, en la ejecución de actividades que permitan suscitar procesos de innovación social, transferencia de tecnología o sus equivalentes, motivando el trabajo multi e interdisciplinario y la vinculación con la sociedad, priorizando la cobertura geográfica de su zona de influencia. Para la ejecución de proyectos específicos, las IES podrán suscribir los correspondientes instrumentos legales en donde se establecerán las responsabilidades técnicas, financieras y administrativas de las partes.

¿Por qué es tan importante entender este ordenamiento jurídico? Bueno, primero porque son normas de cumplimiento obligatorio y sujetas a evaluación y verificación por parte de los organismos de control del sistema. Y segundo porque permiten asignarle un 'rostro' al proceso de vinculación y entender los beneficios sociales de la misma y la necesidad que tienen las IES de articularla a sus procesos formativos.

A través del marco jurídico, se nota que la vinculación es un componente intrínsecamente ligado a la investigación como se había manifestado. Y es obvio y claro, puesto que no puede haber solución si no hay diagnóstico. Los proyectos de vinculación son verdaderos y exponenciales semilleros investigativos, además de formadores de vocaciones locales, regionales, zonales o nacionales.

La vinculación, además, es un mecanismo para el ejercicio del derecho a la educación de acuerdo a nuestra Constitución y tomado en cuenta la interdependencia de los derechos, pueden ser la puerta de apertura al ejercicio y consecución de los demás derechos constitucionalmente establecidos. Por ejemplo: nada impide soñar con que un proyecto de vinculación que implique nano robótica, podría ayudar a limpiar afluentes contaminadas mejorando el mismo derecho de la naturaleza y el derecho de los demás a un ambiente sano.

Se puede inferir entonces, que la norma no posee una construcción antojadiza o anti técnica o sin finalidades. Los organismos de control están en la obligación de buscar mecanismos constitucionalmente concordantes, prácticos y operativos para que las personas puedan ejercer sus derechos. Hay una finalidad intrínseca en la vinculación y es el ejercicio de derechos. Mayor razón para alentar nuevos proyectos acordes a esta premisa.

Se puede ver también, que la medición de los reales resultados de estos proyectos, está relacionado con las rentas asignadas a las instituciones de educación superior públicas. El sistema es justo con este tipo de proyectos, ya que tienen un fin socialmente válido. En el caso de las IES particulares, la vinculación puede ser un buen mecanismo para que la sociedad conozca de la IES y de esa manera incrementar su cobertura.

La vinculación, es también un mecanismo inteligente de fomento de relaciones interinstitucionales a todos los niveles, nacionales e internacionales. Desde la institucionalidad pública se fomenta la creación de alianzas estratégicas, redes, convenios de cooperación para el desarrollo de planes, programas y proyectos de vinculación que involucren a docentes, estudiantes, investigadores. Es decir, el campo es basto al respecto, y las IES dentro de sus proyecciones podrían considerar ampliar sus horizontes a través de estos instrumentos.

Por último, las líneas operativas que establece el reglamento de Régimen Académico para estos fines son amplias, de tal forma que se piense más allá de los talleres, cursos, etc., que son válidos pero no suficiente. Hay que apostar por programas con espectros más amplios, de capacidades operativas más innovadoras y ambiciosas para mejorar la calidad de vida de grupos humanos, no por un mes o dos meses, sino en el mediano y largo plazo. Proyectos de largo aliento, pero que puedan generar resultados, o proyectos cortos pero eficientes.

En base a los criterios normativos arriba expuestos, el Consejo de Educación Superior -CES-, aprueba los proyectos de carrera de las IES, que tienen que ser presentados con un apartado exclusivo dedicado a los proyectos de vinculación con la sociedad. Previamente a ser conocidos por el Pleno, existen instancias internas en el CES que los analizan y los conocen. Una de ellas es la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores.

Un diagnóstico breve de lo que en esta comisión se ha encontrado respecto de los proyectos de vinculación es que:

-Varios de los programas de los institutos tienden a pensar en la vinculación como actos de ayuda caritativa como: recolección de víveres, pasar un día en los centros de atención geriátrica, realizar eventos de danza o folklor, entre otros de este tipo, que deberán ser sujetos de exámenes y replanteamientos rigurosos.

- Los programas de vinculación con la colectividad son detallados de forma ínfima y muy sucinta dentro de los proyectos. Casi son planteamientos teóricos solamente.
- No existe un detalle concreto medible o una estructura de proyectos específicos y claros con objetivos, campo de acción, plazos, recursos asignados, metodología, seguimiento y medición. Son únicamente enunciativos.
- Existe informalidad en la descripción de los proyectos de vinculación.
- Se tiende a radicalizar y afianzar la idea de que es un requisito para graduarse y no una opción investigativa de gran alcance social.

Por lo que cabe recomendar que, para que los proyectos de vinculación cumplan con lo que la sociedad espera de ellos desde el enfoque normativo y desde las expectativas racionales, deben ir más allá de buscar “llevar alegría” a los sectores necesitados, y aportar a encontrar soluciones lógicas, técnicas, plausibles, medibles, permanentes y comprobadas a los problemas que merman la calidad de vida de las personas.

CONCLUSIONES

A manera de conclusiones se puede decir que es necesario:

- Reconceptualizar en el imaginario social la figura de la vinculación con la sociedad como un mecanismo de generación de verdaderas y duraderas soluciones a las necesidades locales, regionales o nacionales.
- Considerar la pertinencia de los proyectos de vinculación en base a un profundo estudio y comprensión de los instrumentos de planificación nacional disponibles.
- Exigir que las instituciones de educación superior planteen proyectos estructurados y formales respecto de la vinculación con la sociedad.
- Considerar la oportunidad de la vinculación como verdaderos y exponenciales semilleros investigativos para solventar necesidades específicas en contextos específicos.



BIBLIOGRAFÍA

Barreno Salinas, M., Barreno Salinas, Z., & Olmedo Valencia, A. C. (2018). La educación superior y su vinculación con la sociedad: referentes esenciales para un cambio. *Universidad y Sociedad*, 10(1), 40-45.. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/ru>.

Bocanegra Gastelum, C. O. (2009). Alvin Toffler y Heidi Toffler (2006), *La revolución de la riqueza*. *Religión y Sociedad*, 21(44), 241-246. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v21n44/v21n44a11.pdf>.

Simbaña, H. (2015). La vinculación con la sociedad ¡Entre el ser y el deber ser! *Rupturas*. *Revista de investigación, análisis y opinión*. Recuperado de <http://www.revistarupturas.com/la-vinculaci%C3%B3n-con-la-sociedad.html>.

Asamblea Nacional de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Editorial Jurídica.

Asamblea Nacional. (2010). *Ley de Educación Superior*. Quito.

Consejo de Educación Superior (2019). *Reglamento de Régimen Académico*.

Presidencia de la República del Ecuador (2019). *Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior*.

